



Municipalidad Provincial de Huancayo

Desarrollo Sostenible con Participación

Creación Edil 2007 - 2010

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2008-MPH/A

Huancayo, 01 JUL 2008

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM y el Decreto de alcaldía N° 002-2008-MPH/A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM, se establece en el distrito capital de la Provincia de Huancayo, hasta el 31 de diciembre del 2007, el beneficio para la regularización de las edificaciones ejecutadas hasta el 28 de febrero del 2007, sin licencia de obra; con la condonación de multas administrativas a las edificaciones que regularicen el trámite de licencia de obra. Asimismo su Reglamento establece que podrán acogerse al beneficio de regularización aquellos expedientes en trámite y cuenten por lo menos con Dictamen aprobado en la Especialidad de Arquitectura y hayan efectuado el pago de los derechos de Licencia de Obra.

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM, faculta al Alcalde para que a través del respectivo Decreto de Alcaldía, efectúe la ampliación de la vigencia de la presente Ordenanza.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2008-MPH/A de fecha 13-02-2008, se amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM y su Reglamento, desde el 1° de Enero al 30 de Junio del 2008.

Que, con Informe N° 166-2008-MPH/GDUA-PHC de fecha 27-Jun-2008, entre otros refiere que el beneficio otorgado por la Municipalidad para la regularización de edificaciones sin licencia de obra, ha redundado en el ordenamiento de la ciudad y el saneamiento de las edificaciones, consecuentemente en los ingresos municipales. Por consiguiente se hace necesario, ampliar la vigencia de los beneficios contenidos en la Ordenanza aludida, más aún cuando el Servicio de Administración de Tributaria de Huancayo-SATH, viene efectuando la correspondiente fiscalización.

Que, con Informe Legal N° 082-2008-AJ-GDUA-MPH de fecha 30-Jun-08 de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, opina por la viabilidad de la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM, con el Decreto respectivo.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo opinado con Informe Legal N° 000-2008-AJ-GDUA/MPH.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM y su Reglamento, que establecen Beneficios Administrativos para la Regularización de Edificaciones en el distrito capital de Huancayo, desde el 01 de Julio hasta el 30 de Setiembre del año 2008.

SEGUNDO.- Encargar su cumplimiento a las áreas competentes de la Municipalidad y al SATH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

GDUA/WEAC
Téc/phc/mevc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alc. Freddy Arana Velarde
ALCALDE

Desarrollo Sostenible con Participación

Plaza Huamanmarca - Huancayo - Central Telefónica: (064) 217799 - 2174099 - 232931

Telefax: (064) 235491 - 234411

www.munihuancayo.gob.pe